

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Cali, mayo 17 del 2022

Paso a Despacho el presente proceso, haciendo constar que se realizado el emplazamiento a la demandada sin que la misma se presentara al proceso.

**Auto No.967
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, mayo diecisiete (17) del año dos mil veintidós
(2022).

RADICACION	76001-3110-004-2022-00067-00
PROCESO	UMH
DEMANDANTE	VICTOR HERNANDO SAA GARZON
DEMANDADO	MAYERLI MATILDE GOMEZ HERNANDEZ

Surtido el término de emplazamiento y al no haber comparecido a la actuación la emplazada, se le designará Curador Ad Litem de la Lista de Auxiliares de la Justicia en el turno respectivo, con quien se surtirá la notificación y se proseguirá la actuación pertinente (C. G.P. arts. 48, 108 y 293).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **DESIGNAR** a la Doctora ELIZABETH CORDOBA PEÑA, como **CURADOR AD-LITEM** para que actúe en nombre y representación de la señora MAYELI MATILDE GOMEZ HERNANDEZ, quien puede ser localizada en el celular No.311-371-2264, correo electrónico: ecordobapena@yahoo.com

SEGUNDO: **ADVERTIR** que el Curador desempeñará el cargo en forma gratuita como Defensor de Oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

TERCERO: **LIBRAR** por Secretaría los telegramas a la dirección que figure en la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO

Firmado

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 79 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Mayo 18 de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4428fdc9a2948ea7cccbab43fc54a302f2b0b6310befc8a5b6089919857b8ba

Documento generado en 17/05/2022 12:04:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>